

RESOLUCIÓN DGAF N° 117.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 92/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT" - ID N° 451.769, SE APRUEBA LA REVALUACIÓN DEL CITADO LLAMADO Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

Asunción, **18 NOV. 2024**

VISTO:

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Ley 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"

La Ley 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución Interna DNIT N° 240/24 "Por la cual se nombran directores en las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución Interna DNIT N° 421/24, "Por la cual se delega a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, facultades para dictar actos administrativos relacionados con la planificación, convocatoria y adjudicación de contrataciones públicas, suscribir contratos o convenios y emitir otras disposiciones en el marco de la Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones» y demás disposiciones reglamentarias".

La Resolución Interna DNIT N° 528/24, "Por la cual se autoriza la Creación, conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, realizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios."

La Resolución DGAF N° 46/2024, "Por la cual se autoriza el llamado y se aprueba la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 10/2024 "Servicio de reparación de desperfectos menores en edificios Eligio Ayala, Dirección General de Fiscalización Tributaria y Dirección General de Grandes Contribuyentes de la GGII de la DNIT" - ID N° 451.769".

La Resolución DGAF N° 92/2024, "Por la cual se aprueba el resultado de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 10/2024 "Servicio de Reparación de Desperfectos Menores en Edificios Eligio Ayala, Dirección General de Fiscalización Tributaria y Dirección General de Grandes Contribuyentes de la GGII de la DNIT" - ID N° 451.769 y se designa Administrador de Contrato".



**ROBERTO ENRIQUE**, Director General  
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF N° 117.-

**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 92/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 “SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT” - ID N° 451.769, SE APRUEBA LA REVALUACIÓN DEL CITADO LLAMADO Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----**

**CONSIDERANDO:**

Que por correo electrónico el 30/10/2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas UAF de la DNIT, informó que el Sr. Víctor Julián Ayala Perdomo, uno de los oferentes, solicitó la remisión de los correos enviados a su empresa, con el fin de corroborar los destinatarios de dichos correos, especificando que los correos válidos de su empresa son ayalaperdomoingenieria@gmail.com, registrado en el formulario de oferta, y victor.ayala71@hotmail.com, en el marco del Informe de Evaluación N° 26/2024.

Que, tras verificar la información, se constató que los correos de solicitud fueron enviados por error a la dirección victor.ayala71@hotmail.com, la cual no corresponde a los correos declarados por el oferente.

Que, el Comité ha resuelto proceder a la reevaluación del proceso conforme a lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso d) sobre Igualdad y Libre Competencia de la Ley 7021/2022.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el trabajo de revaluación de las propuestas presentadas por los oferentes y, en consecuencia, fue elaborado y emitido el Informe de Evaluación N° 44/2024, en concordancia con las reglamentaciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, señalando en sus partes pertinentes, que: “...

Con respecto a la oferta presentada por el oferente VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO, la unidad técnica efectuó el análisis de los precios ofertados, del análisis se constató que el mismo cuenta con un total 201 items, con un porcentaje superior al 25% por debajo de los precios referenciales publicados por la convocante. Por tanto, en fecha 6/11/2024 a través de la Secretaría del Comité se procedió a solicitar al oferente el desglose de los precios de los referidos ítems. Realizado el análisis del desglose de los precios la unidad técnica considera que los precios ofertados de los referidos ítems, no son compatibles con criterios técnicos de ejecución y que sería altamente improbable que con los montos declarados en los desgloses se puedan ejecutar correctamente los trabajos correspondientes a los mencionados ítems. Pues los precios superan el -25% de los precios referenciales publicados y oscilan entre -33 y el -96 por ciento de los precios referenciales publicados, lo que significa que el 15% de su oferta se encuentra con importantes indicios de imposibilidad de cumplimiento de los compromisos contractuales. Ante estas evidencias documentales, la unidad técnica considera que la propuesta del oferente es altamente arriesgada y temeraria y representa alarmantes condiciones para una ejecución óptima de los trabajos que son objeto del presente llamado, los cuales representan una importante inversión y un considerable volumen de obras edilicias. (...) Cabe señalar que este Comité, verificó el informe elaborado por la unidad técnica por lo que considera que los argumentos son válidos, por tanto, la oferta presentada por el oferente VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO con RUC N° 1514327-9, queda excluida. (...) Luego de todas las



**ROBERTO ENRIQUE**, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF N° 117.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 92/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT" - ID N° 451.769, SE APRUEBA LA REVALUACIÓN DEL CITADO LLAMADO Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente MES INGENIERIA S.A. con RUC N° 80019001-7, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones. (...) RECOMENDACIÓN: (...) Ratificar la adjudicación del presente llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT " - ID N° 451.769 al oferente: MES INGENIERIA S.A. con RUC N° 80019001-7 por un servicio de contrato abierto estipulado por el monto mínimo de Gs. 3.000.000.000.- (guaraníes tres mil millones) y por un monto máximo de Gs. 6.000.000.000.- (guaraníes seis mil millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes...".

Que, es necesario homologar la recomendación realizada por parte del Comité de Evaluación, contenida en el citado informe y sus anexos, en base a lo señalado en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dispone: "...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación (...). La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...".

Que, el crédito presupuestario para esta contratación se encuentra aprobado por la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 310/2024.

Que, el crédito presupuestario correspondiente a Ejercicios Fiscales posteriores estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

**Revocar** la Resolución DGAF N° 92/2024, y aprobar el resultado de la revaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT." - ID N° 451.769, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

**Adjudicar**, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA,



ROBERTO ENRIQUE, Director General  
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF N° 117.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 92/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2024 “SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS MENORES EN EDIFICIOS ELIGIO AYALA, DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT” - ID N° 451.769, SE APRUEBA LA REVALUACIÓN DEL CITADO LLAMADO Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GGII DE LA DNIT.” - ID N° 451.769, a la empresa MES INGENIERÍA S.A., con RUC N° 80019001-7, representada por el Sr. José Manuel Fernández Riveros, con C.I. N° 1.609.228, en calidad de representante legal, por un monto mínimo de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y un monto máximo de G. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones), ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°

*Establecer*, que la administración del contrato estará a cargo del Señor **MIGUEL BENÍTEZ**, jefe del Departamento de Obras e Infraestructura, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

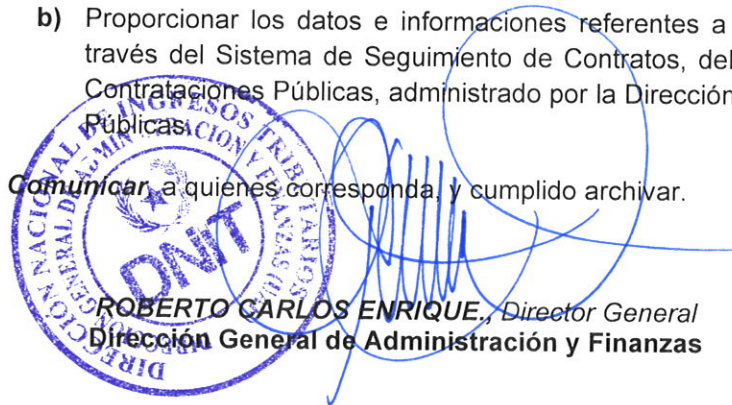
Artículo 4°

*Disponer*, que el funcionario designado como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** serán responsables de:

- a) Verificar la correcta ejecución de los Contratos asignados, debiendo denunciar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, aquellas irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.
- b) Proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos, del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°

*Comunicar*, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



**ROBERTO CARLOS ENRIQUE**, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas